



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL
DIVISIÓN DE LICENCIAS Y CONTROL URBANO

CARGO

NOTIFICACIÓN N°115-2019.CTCPE/MPP

APELACIÓN

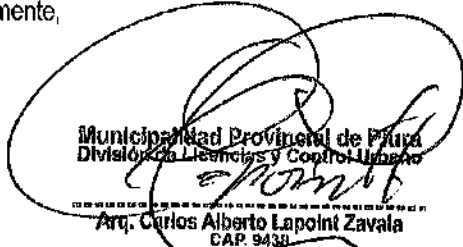
San Miguel de Piura, 22 de Julio del 2019

Señor(a) : **BESCO S.A.C.**
Dirección : **Av. Paseo de la República N°3245, int. 1101, Urb. San Isidro**
Expediente : **N°15484 del 18/07/2019**
Asunto : **Notificación de Apelación de comisión AD HOC**

Por medio de la presente notifico a usted, el acta del recurso de apelación presentado, de la comisión AD HOC, que ha revisado su proyecto ubicado en Jr. Poechos, Mz. J, sub lote A, Urb. Residencial Piura-Piura, el día 18 de Julio del 2019.

AREA	OBSERVACIONES
RECURSO DE APELACION	•Se adjunta acta de 6 folios

Atentamente,


Municipalidad Provincial de Piura
División de Licencias y Control Urbano
Arq. Carlos Alberto Lapoint Zavala
CAP. 9438
JEFE

ANEXO XIII



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoACTA DE VERIFICACIÓN Y DICTAMEN -
EDIFICACIÓN

Municipalidad de:

PIURA

N° de Expediente:

15484

N° de Acta

01 - APELACIÓN

Fecha

18/07/19

Centrica Condominio - Santa Ana

Llenar con letra de imprenta y marcar con (X) lo que corresponda

1. DELEGADOS ASISTENTES:

Representantes	Fecha	Apellidos y Nombre(s)	N° Registro CAP/CIP	Firma
PRÉSIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA	18/07 2019	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA COMISIÓN TÉCNICA DE VERIFICACIÓN Y DICTAMEN DE PROYECTOS Ing. Carlos Alberto Lapointe Zavala C.A.P. N° 8428	9438	
DELEGADO ARQUITECTO - CAP	18/07/2019	Bodero Regalado Cirilo G	11823	 Arg. Cirilo G. Bodero Regalado C.A.P. N° 11823
DELEGADO ARQUITECTO - CAP	18/07/2019	GUÍA A. BUSTINZA Lopez	2367	 GUÍA A. BUSTINZA LÓPEZ ARQUITECTO C.A.P. N° 2367
DELEGADO INGENIERO CIVIL - CIP				
DELEGADO INGENIERO SANITARIO - CIP				
DELEGADO INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTROMEQUÍNICO - CIP	18/07/ 2019	JUAN ALBERTO SIALER PASCAL	19891	 JUAN ALBERTO SIALER PASCAL Ing. Mecánico y Electricista Reg. del Colegio de Ingenieros N° 19891
DELEGADO AD-HOC MINISTERIO DE CULTURA - MC (*)				
DELEGADO AD-HOC CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED (**)				
DELEGADO AD-HOC SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP (**)				

(*) Debe emitir opinión favorable para su aprobación.

(**) Solo emite opinión / O entidad que haga sus veces

N° DE REPRESENTANTES ASISTENTES A LA REUNIÓN DE VERIFICACIÓN:

2. RESUMEN DE DICTÁMENES:

(Marcar con (X) lo que corresponda)

DICTAMEN	ARQUITECTURA	ESTRUCTURAS	INST. SANITARIAS	INST. ELÉCTRICAS
CONFORME				
NO CONFORME				
CONFORME CON OBSERVACIONES (1)				

(1) APLICABLE PARA PROYECTOS EN MODALIDADES C Y D. EN EL CASO DE ANTEPROYECTO EN CONSULTA SOLO SE EMITE EL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS CONFORME Y NO CONFORME

CONFORME NO CONFORME NO CONFORME

3. OBSERVACIONES, FUNDAMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN DEL DICTAMEN:

Siendo el día 18/07/2019, se convocaron los delegados ADHOC: Arq. Gina Angella Basterra Lopez y al Arq. Ciro Badero Regalado en Representación a la Orden D. 090-2019-DyCJ-CPM/RMPD del Excmo. Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre el Recurso de Apelación contra dictámenes de Comisión Técnica, que declara inprocedente el recurso de reconsideración Acta 01 de fecha 26/06/2019 y Acta 02 de fecha 27/06/2019, ambos designados por el Colegio de Arquitectos del Perú Regional Huancayo mediante Oficio N° 123-2019/C.P.R.P.

Indicamos:

- ① Que con el precedente del Acta 01 de fecha 20/04/2019, en la Comisión que participaron los arquitectos Carlos Alberto Lapoint Zavala, el arquitecto Miguel Andrés Adánzon Huancas y el arquitecto Imner Alfredo García Calle como miembros de la comisión de Arquitectura al proyecto antes mencionado ha sido dictaminado como "Conforme" en la especialidad de Arquitectura.
- ② Con fecha 27/06/2019 se elaboró el Acta "2" Reconsideración, suscrita por el Arquitecto Carlos Alberto Lapoint Zavala, el Arq. Imner Alfredo García Calle, el Arq. Luis Roberto Rivera Ramos, el Ingeniero Guillermo Barga Carranza e Ingeniero Juan Alberto Staler Pasco. Donde se realiza la siguiente anotación:
"Revisadas las observaciones planteadas por el ingeniero Encalada y el recurso de reconsideración, presentada por el administrado la Comisión dictamina:
1) Se deberán levantar las observaciones 1, 2 y 4 señaladas por el delegado de extramuros.
2) Deberá validar el estudio de evaluación de riesgos por el organismo correspondiente, no correspondiendo la evaluación del estudio a los miembros de la Comisión. Resultado del mismo; las conclusiones y recomendaciones; determinará las observaciones de existir. El presidente sobre el mismo documento anota: Reconsideración".

4. CERTIFICACIÓN DE ACTA:

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA CERTIFICA QUE EL CONTENIDO DE ESTA ACTA REFLEJA LA REALIDAD DE LO OCURRIDO EN LA SESIÓN, REQUIRIENDO SE INCLUYA LA PRESENTE EN EL LIBRO DE ACTAS.

LOS DELEGADOS FIRMAN LA ACTA DEBIDAMENTE LLENADA, LUEGO DE SU LECTURA Y APROBACIÓN

Arq. Ciro O. Badero Regalado
C.A.P. N° 11823

18/07/19
Fecha

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYO
COMISIÓN TÉCNICA DE EDIFICACIÓN
Arq. Carlos Alberto Lapoint Zavala
C.A.P. N° 11823
PRESIDENTE

Firma y Sello del Presidente de la Comisión Técnica

3. OBSERVACIONES, FUNDAMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN DEL DICTAMEN:

Presente el acta del 21 de diciembre 2018 que aprueba el Anteproyecto.

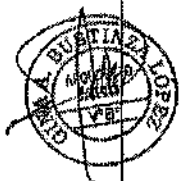
- ③ En el Acta de 21 de diciembre de 2018 con expediente N° 33756 se dictamina sobre el Anteproyecto en Consulta la Comisión ADHOS dictamina:

"Visto al Recurso de Reconsideración presentada se indica que para la etapa del proyecto se deberá presentar todas las estadísticas complementarias previstas en la norma, las cuales deben estar validados y aprobados por la autoridad competente, tomando en cuenta los aspectos de vulnerabilidad y de fenómenos climáticos recientes; por lo que se dictamina "CONFIRMAR"

- ④ Respecto a las argumentaciones de apelación presentadas por el administrado estable en su recurso que la evaluación de riesgos no es requisito establecido en el TUPA y que ellos han presentado el estudio para las observaciones a esta constituyen una barrera burocrática, al respecto la comisión en conjunto dictamina que según lo establecido en el D.S. 011-2017-Vivienda, Artículo 10 inciso III. Establece que las Comisiones técnicas verifican el cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones urbanísticas y/o edificatorias que regulan el predio materia del trámite de compraventa en la Normas de acondicionamiento territorial (PDU Vigente, RUE) y otras normas que sean de competencia para el proyecto y/o Anteproyecto en Consulta. Por lo tanto el hecho que dentro del TUPA y dentro de la Ley N° 27270 no se encuentre el requisito de la Evaluación de Riesgos no limita que la Comisión se pronuncie sobre el requerimiento y consideraciones del mismo más aun que adicionalmente contamos con DHO N° 5800-CHPE-Sbator que aprueba los estatutos de mapas y papeles, y en el Estado de Evaluación de Riesgos presentado por el Representado se indica que la ubicación del proyecto presenta peligro "alto" por inundación pluvial.

4. CERTIFICACIÓN DE ACTA:

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA CERTIFICA QUE EL CONTENIDO DE ESTA ACTA REFLEJA LA REALIDAD DE LO OCURRIDO EN LA SESIÓN, REQUIRIENDO SE INCLUYA LA PRESENTE EN EL LIBRO DE ACTAS. LOS DELEGADOS FIRMAN EL ACTA DEBIDAMENTE LLENADA, LUEGO DE SU LECTURA Y APROBACIÓN



[Signature]
Arq. Caro G. Bodero Regalado
C.A. 0111273

18/07/2019
Fecha

[Signature]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BUZIAZA
COMISIÓN TÉCNICA DE VERIFICACIÓN Y DICTAMEN
Ing. Carlos Alberto Lapoint Zavala
C.A. 0111273
Presidente

Firma y Sello del Presidente de la Comisión Técnica

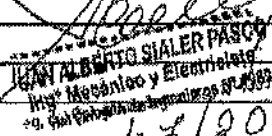
3. OBSERVACIONES, FUNDAMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN DEL DICTAMEN:

Sumado a esto que el dictamen aprobatorio del Anteproyecto en consulta se anota que todos los estudios vanegon con la resolución aprobatoria incluido el estudio de evaluación de riesgos, por lo que al presentar dicho documento en la aprobación solicitada en la Aprobación del Anteproyecto constituye una observación no subsanada.

Se deja constancia que la comisión evalúa los expedientes bajo la ley N° 29629 Art 3 Art 4 - 14-20 D.S. 048-2011-PCM Art 11-11.1-11.3-11.8 Ley N° 30586 RUF Normas G. 020915 Ley N° 29090, D.S. 006-2013 Vivienda, D.S. 011-2013 Vivienda, D.S. 010-2018 Upr. D.S. 012-2019 Upr. Norma D.S. 022-2016 Art 15, PDCL-Piura CH N° 122-2 CHP Art 35 y Art 6 del 69 del D.S. 022-2016 Vivienda Eud. 1356 Ley General de Extranjería Plural D.S. 016-2018 Vivienda Reglamento de la Ley de Extranjería Plural, dicha lo anterior no constituye una barrera burocrática la solicitud del estudio de evaluación de riesgos y respecto al manuscrito del ministerio de vivienda, el estudio es vinculante con el desarrollo del proyecto, parámetros que deben ser verificados en el desarrollo del proyecto.

NOTA MIEMBRO COMISION ESPECIALIDAD ELECTRICAS:

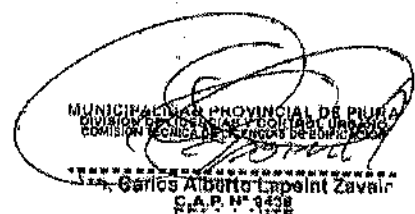
POR FALTA DE COORDINACION SE PRESUMIO QUE EL PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESTRUCTURA ESTABAN CONFORMES PROCEDI A REVISAR ELECTRICAS DANDO SU CONFORMIDAD EN EL CASO QUE EL ESTADO ESPECIALIZADO DETERMINE OBSERVACIONES QUE IMPLIQUEN A ESPECIALIDAD ELECTRICAS COMO PROFESIONAL EIDY DIPOSITO A LA DEVOLUCION DE LO COBRADO EN ESTA ESPECIALIDAD.


JUAN ALBERTO SIALER PASCO
Ingeniero Mecánico y Electricista
C.O.P. N° 1438

18/07/2019

4. CERTIFICACIÓN DE ACTA:

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA CERTIFICA QUE EL CONTENIDO DE ESTA ACTA REFLEJA LA REALIDAD DE LO OCURRIDO EN LA SESIÓN. REQUIRIENDO SE INCLUYA LA PRESENTE EN EL LIBRO DE ACTAS.
LOS DELEGADOS FIRMAN EL ACTA DEBIDAMENTE LLENADA, LUEGO DE SU LECTURA Y APROBACIÓN.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
COMISIÓN TÉCNICA DE EDIFICACIÓN
Carlos Alberto Lapoint Zavala
C.O.P. N° 1438

18/07/2019
Fecha

Firma y Sello del Presidente de la Comisión Técnica

3. OBSERVACIONES, FUNDAMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN DEL DICTAMEN:

ESPECIALIDAD ESTRUCTURAS:

- SE VERIFICÓ EL LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES N° 01, N° 02, N° 03 y N° 04.
- EN EL CASO DE LA OBSERVACIÓN N° 05: LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DEBE SER VALIDADA POR EL O LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS COMPETENTES.
- EL ESTUDIO PRINCIPAL QUE FORMA PARTE DE LA EVALUACIÓN DEL RIESGO, ES EL DISEÑO DEL DRENAJE PLUVIAL URBANO CUYA EJECUCIÓN MODIFICARÁ EL ENTORNO O ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, MAS NO EL DISEÑO DE LA EDIFICACIÓN. EN MATERIA DE EVACUACIÓN O DRENAJE PLUVIAL. POR TANTO ES POSIBLE EMITIR DICTAMEN.
- SE SUGIERE COMPLEMENTAR EL DISEÑO DE DRENAJE PLUVIAL CON LA PROPUESTA N° 03 DE DRENAJE PLUVIAL DE LA CUENCA DEL CHILCAL E IGNACIO MERINO, PRESENTADA POR EL COER-PIURA - GOBIERNO REGIONAL, QUE CONSISTE BÁSICAMENTE EN INDEPENDIZAR LOS 2 SISTEMAS TANTO DEL CHILCAL COMO EL DE IGNACIO MERINO, CONSTRUIR UNA CUBA, TIPO COLISEO O ANFITEATRO EN EL ÁREA DESTINADA A CAMPO DEPORTIVO DE FÚTBOL Y A PARTIR DE AHÍ EVACUAR A TRAVÉS DE ELECTROBOMBAS, EL AGUA PLUVIAL AL DREN CESAR VALLEJO O AL DREN MARCAVEHICIA. ESTO CON EL OBJETIVO DE QUE SE CONFORME UNA "MESA DE DIÁLOGO" ENTRE EMPRESA INMOBILIARIA, MUNICIPALIDAD DE PIURA, VECINOS, COLEGIOS PROFESIONALES, ETC. PARA DAR SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE LA EVACUACIÓN PLUVIAL EN LAS MENCIONADAS CUENCAS.

SE RECOMIENDA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL INFORME EVAR VALIDADO.

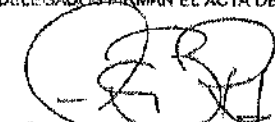
SEGÚN LAS COMPETENCIAS DE CADA INSTITUCIONES PÚBLICA O PRIVADA SEGÚN CORRESPONDA.

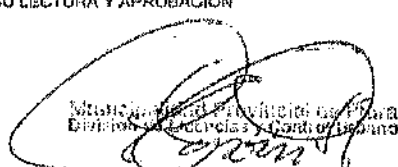
DICTAMEN: CONFORME

Manuel A. Martínez Ríos
INGENIERO CIVIL
Reg. C.O.B. 50511

4. CERTIFICACIÓN DE ACTA:

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA CERTIFICA QUE EL CONTENIDO DE ESTA ACTA REFLEJA LA REALIDAD DE LO OCURRIDO EN LA SESIÓN. REQUIRIENDO SE INCLUYA LA PRESENTE EN EL LIBRO DE ACTAS.
LOS DELEGADOS FIRMAN EL ACTA DESIDAMENTE LLENADA, LUGO DE SU LECTURA Y APROBACIÓN


Arq. Ciro G. Godero Regala
C.O.B. 41873


Municipalidad Provincial de Piura
Dirección de Edilicias y Construcción
Arq. Carlos Alberto Espinoza Zavala
C.O.B. 41873

Fecha

Firma y Sello del Presidente de la Comisión Técnica

3. OBSERVACIONES, FUNDAMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN DEL DICTAMEN:

CONFORME SE SEÑALA EN EL ART. 12.3 DE LA NORMA DS. 011-2017-VIVIENDA: "LA COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL AD HOC PARA EDIFICACIONES TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

a) DICTAMINAR EN EL DÍA DE SU CONOCIMIENTO, LOS RECURSOS DE APELACION FORMULADOS CONTRA LO RESUELTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL (...) Y LO SEÑALADO EN EL ART. 13.2. "LOS DICTÁMENES SE APRUEBAN POR MAYORÍA SIMPLE DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA PRESENTES EN LA SESIÓN. PARA EL CASO DE LIC. DE EDIFICACION, LAS DICTÁMENES SE EMITEN POR ESPECIALIDAD." Y ES EL MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESPECIALIDAD ESTRUCTURAS, QUIEN ESTÁ APROBANDO EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES N°1, N°2, N°3 Y N°4. BAJO SU RESPONSABILIDAD.

EN EL CASO DE LA OBSERVACIÓN N°05: "LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DEBE SER VALIDADA POR EL O LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS COMPETENTES" POR LO TANTO SE MANTIENE.

QUE LA OBSERVACIÓN QUE SE MANTIENE, ES UNA OBSERVACIÓN TRANSVERSAL QUE INVOLOCA A TODAS LAS ESPECIALIDADES, PUES DEPENDERÁ DEL RESULTADO DEL EMAR, LAS CONSIDERACIONES Y PARÁMETROS A TENER EN CUENTA EN TODAS LAS ESPECIALIDADES. CONSIDERACIONES Y PARÁMETROS QUE PARA EL ESPECIALISTA ING. CIVIL NO LAS REQUIERE PARA EMITIR SU DICTAMEN.

ASIMISMO POR LO SEÑALADO EN EL ART 134, INCISO b)., NO PUEDE EXISTIR CONFORME CON OBSERVACIONES, SALVO SEAN OBSERVACIONES DE REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS PLANOS, QUE NO ES EL CASO.

POR TODO LO INDICADO POR MAYORÍA, LA COMISIÓN AD HOC DICTAMINA NO CONFORME.

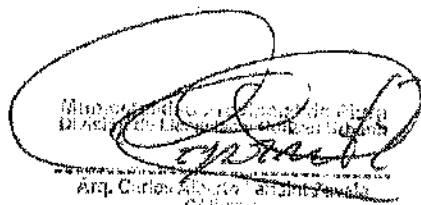
COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL ARQ CARLOS LARONT ZAVALA SEÑALA TAMBIEN, QUE EL MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESPECIALIDAD CIVIL NO SE HA PRESENTADO CON DOCUMENTO FORMAL POR EL COLEGIO DE INGENIEROS, Y QUE UNO DE LOS REPRESENTANTES DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS POR RAZONES DE VÍNCULO CONYUGAL, DEBÍO ABSTENERSE DE PARTICIPAR

4. CERTIFICACIÓN DE ACTA: COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN AD HOC.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA CERTIFICA QUE EL CONTENIDO DE ESTA ACTA REFLEJA LA REALIDAD DE LO OCURRIDO EN LA SESIÓN, REQUIRIENDO SE INCLUYA LA PRESENTE EN EL LIBRO DE ACTAS. LOS DELEGADOS FIRMAN EL ACTA DEBIDAMENTE LLENADA, LUEGO DE SU LECTURA Y APROBACIÓN.


Arq. Carlos B. Boderes Regalía
C.E.D. 10.419.77

18/07/19.
Fecha


Arq. Carlos Laront Zavala
C.E.D. 10.419.77

Firma y Sello del Presidente de la Comisión Técnica